

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en relación con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El día 9 de mayo de 2024 se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de los titulares de 122.400.065 acciones de la Sociedad, representativas del 80,60% del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión (individuales) de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

1.2.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión (incluidos IAGC e IARC) del Grupo Consolidado Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

1.3.- Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

1.4.- Aprobar la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

1.5.- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado positivo de 8.383.919,46 Euros, en la siguiente forma:

Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 8.383.919,46 Euros.

1.6.- Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.

2.1.- Reelegir a Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

3.1.- Aprobar la Política de remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

3.2.- Aprobar la determinación del importe máximo de la retribución de los Consejeros en su condición de tales.

3.3.- Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

4.1.- Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial ("*Euro Commercial Paper Programme*").

5.1.- En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en D. Gabriel Escarrer Jaume, Presidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y

d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

En Palma (Mallorca), a 9 de mayo de 2024